ESTUDIO PREVIO

FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993; ✓ Ley 1150 de 2007, ✓ Artículo 2, numeral 2, literal b; Ley 1474 de 2011; ✓ Decreto 1082 de 2015, ✓ Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente o G-EES-02- Estudio de Sector o G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios o M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes o M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos o M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales o Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación o Guía de Garantías de Procesos de Contratación o Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación o Guía de Garantías de Procesos de Contratación o Circula única externa ✓ Manual de Contratación del Municipio de Choachí; normas presupuestales, tributarias y demás disposiciones aplicables al proceso contractual.	**Modalidad De Selección** ➢ Selección abreviada de menor cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ➢ Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b; ➢ Decreto 1082 de 2015, disposiciones aplicables al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; ➢ Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia. **Clase De Contrato** ➢ Prestación de servicio **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** ✓ Secretaría de Desarrollo Social y económico **Fecha de Elaboración** ➢ octubre de 2026

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA."

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asegurar la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 13 superior impone a las autoridades públicas el deber de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En ese marco, la población adulta mayor constituye un grupo poblacional de especial protección constitucional, respecto del cual las entidades territoriales deben promover acciones institucionales orientadas a garantizar condiciones de vida digna, inclusión social, participación comunitaria, bienestar integral, envejecimiento activo, protección, acompañamiento y acceso a espacios que favorezcan su desarrollo físico, emocional, social y cultural. La atención a las personas mayores no se agota en la prestación de servicios asistenciales básicos, sino que comprende la implementación de estrategias que reconozcan su dignidad, trayectoria de vida, aporte comunitario, autonomía, participación y derecho a disfrutar de escenarios de integración, recreación, cultura y aprovechamiento del tiempo libre.

El envejecimiento poblacional constituye una realidad social que demanda respuestas institucionales oportunas, integrales y sostenibles. El aumento progresivo de la esperanza de vida, la transformación de las estructuras familiares, la migración de los hijos hacia centros urbanos, la soledad, el aislamiento, las limitaciones económicas, las dificultades de movilidad, las enfermedades crónicas y los riesgos de deterioro físico, emocional y cognitivo son factores que inciden de manera directa en la calidad de vida de las personas mayores. Por ello, las políticas públicas dirigidas a esta población deben propender por la generación de entornos protectores, espacios de participación, actividades de integración y experiencias que contribuyan a fortalecer la autoestima, la memoria, la movilidad, el sentido de pertenencia y el bienestar psicosocial.

El Municipio de Choachí, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales y misionales, ha venido desarrollando acciones orientadas a la atención integral de la población adulta mayor, reconociéndola como fuente de sabiduría, memoria histórica, arraigo territorial y construcción comunitaria. En el territorio municipal se han fortalecido espacios de encuentro, acompañamiento y participación a través del programa dirigido a las personas mayores, el cual permite desarrollar actividades periódicas de integración, recreación, formación, bienestar, ejercicio físico, manualidades, juegos, celebraciones, salidas pedagógicas, actividades culturales, encuentros intergeneracionales y demás acciones encaminadas a promover un envejecimiento activo, digno y saludable.

Actualmente, el Municipio de Choachí atiende aproximadamente doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores vinculados al programa Centro Día, mediante catorce (14) puntos de atención o satélites, dos (2) urbanos y doce (12) rurales, ubicados en las veredas de El Rosario, Caja, Chatasuga, Llanada, Maza, Ferralarada, Barro Negro, El Hato, Potrero

Grande, Meseta, Victoria y San Francisco. Estos espacios son escenarios de inclusión, participación y acompañamiento institucional, que contribuyen a la prevención del aislamiento y al fortalecimiento del tejido comunitario.

En el desarrollo de las actividades ordinarias del programa Centro Día se ha identificado la necesidad de ampliar los espacios de integración entre beneficiarios de los puntos urbanos y rurales, particularmente de quienes afrontan situaciones de aislamiento, monotonía, soledad o barreras de acceso a escenarios recreativos por sus condiciones económicas, familiares y de movilidad. En ese contexto, la jornada de cierre anual se proyecta como una estrategia complementaria de bienestar, participación y envejecimiento activo, que permite acceder a una experiencia recreativa fuera del entorno cotidiano.

Las actividades lúdico-recreativas, culturales y de integración dirigidas a personas mayores generan beneficios físicos, emocionales, cognitivos y sociales. Desde el componente físico, favorecen la movilidad, el equilibrio, la autonomía funcional y la estimulación corporal mediante caminatas, desplazamientos controlados y participación en entornos diferentes a los habituales. Desde el componente emocional y cognitivo, el cambio de ambiente, el contacto con nuevos espacios, la interacción grupal y la vivencia de experiencias significativas contribuyen a mejorar el estado de ánimo, reducir sentimientos de soledad, ansiedad o tristeza, fortalecer la memoria y estimular procesos de socialización. Desde el componente social, estas actividades fortalecen los vínculos comunitarios, el sentido de pertenencia, la participación y el reconocimiento de las personas mayores como sujetos activos dentro de la vida municipal.

En municipios con una importante composición rural como Choachí, muchos adultos mayores han enfrentado situaciones de aislamiento, pérdida de redes familiares cercanas, limitaciones económicas y reducción de oportunidades para acceder a actividades recreativas o culturales fuera del territorio. En este contexto, las salidas grupales y actividades de integración se convierten en mecanismos idóneos para promover la inclusión social, fortalecer la confianza institucional, generar acompañamiento comunitario, identificar necesidades particulares, propiciar espacios de bienestar y acercar la oferta social del Municipio a quienes históricamente han contribuido al desarrollo de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "Choachí Vamos por Más 2024–2028", dentro del eje estratégico "Vamos por Más Bienestar", contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión social y la implementación de la política pública de vejez y envejecimiento. La actividad de cierre anual del programa Centro Día se articula con la meta de actualizar e implementar dicha política pública y con la generación de espacios de recreación, integración y bienestar destinados a las personas adultas mayores vinculadas a los puntos de atención del Municipio.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal requiere adelantar una jornada especial de cierre anual dirigida a doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores vinculados al programa Centro Día, incluyendo beneficiarios atendidos en el casco

urbano y en las veredas, con el propósito de propiciar oportunidades de integración, recreación, convivencia y reconocimiento comunitario en condiciones de seguridad, accesibilidad y organización logística.

Para la participación de los beneficiarios, la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, en coordinación con la supervisión del contrato, validará los listados oficiales de las personas adultas mayores vinculadas al programa Centro Día y verificará la información necesaria para la organización de rutas y puntos de encuentro, contactos de emergencia, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y, cuando resulte pertinente, recomendaciones o restricciones de salud y movilidad. Las medidas preventivas deberán observar la legislación de protección de datos personales y procurar la participación segura de los beneficiarios.

La Entidad y el contratista informarán a los participantes las condiciones generales de la jornada, destino, desplazamientos terrestres, horarios, servicios, actividades recreativas, recomendaciones de autocuidado, mecanismos de acompañamiento y contactos de emergencia. Cuando las condiciones particulares de salud o la naturaleza de las actividades lo hagan pertinente, se obtendrá el consentimiento informado respectivo, el cual no excluirá ni limitará las responsabilidades legales de la Entidad o del contratista.

La actividad proyectada exige una operación logística integral que comprende el transporte terrestre interveredal de los beneficiarios hasta el punto de concentración en Choachí y su regreso; el transporte terrestre de ida y vuelta desde Choachí hasta el municipio de Guamal, Meta; la disponibilidad de un centro vacacional con espacios para actividades recreativas e integración por grupos o turnos; el suministro de desayunos, almuerzos y refrigerios para doscientos ochenta y cinco (285) participantes; seguro de accidentes personales y asistencia; una jornada de integración de cierre anual; acompañamiento de un coordinador logístico, un profesional en enfermería y tres auxiliares de enfermería durante la actividad; y entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas, conforme a la ficha técnica y al estudio de mercado.

La naturaleza de la necesidad exige contar con un contratista con capacidad técnica, logística, administrativa, operativa y financiera para coordinar los desplazamientos terrestres, organizar el acceso y las actividades del centro vacacional, suministrar alimentación, disponer de personal logístico y asistencial, gestionar los seguros y entregar los bienes accesorios. La Entidad no dispone directamente de todos los medios operativos, vehículos habilitados, infraestructura recreativa, proveedores y personal necesario para ejecutar íntegramente la jornada bajo las condiciones requeridas, por lo que resulta procedente acudir a un operador especializado mediante un proceso de selección objetiva.

La contratación proyectada resulta necesaria, pertinente y conveniente, en tanto permite materializar una estrategia de bienestar social dirigida a una población de especial protección, fortalece la política pública de vejez y envejecimiento, promueve el envejecimiento activo, genera espacios de inclusión y participación, contribuye a la salud física y emocional de los adultos mayores, y permite a la Administración Municipal cumplir

las metas previstas en el Plan de Desarrollo. Así mismo, la contratación permite garantizar que la actividad se ejecute bajo condiciones de planeación, seguridad, control, trazabilidad, acompañamiento y supervisión, evitando improvisaciones y asegurando que los beneficiarios reciban servicios adecuados a sus condiciones particulares.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso de selección con el fin de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA.", garantizando la atención organizada y segura de los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la materialización de los fines públicos asociados a la participación, inclusión y bienestar de la población adulta mayor del Municipio de Choachí.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la materia.

La selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, resulta procedente adelantar un procedimiento simplificado que permita garantizar eficiencia, publicidad, transparencia, economía, responsabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva dentro de la gestión contractual de la Entidad.

Para el presente caso, la necesidad identificada por el Municipio de Choachí consiste en contratar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de integración, recreación y bienestar en el marco del cierre anual del programa Centro Día. Comprende el transporte terrestre de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, el acceso a instalaciones de un centro vacacional, alimentación, actividades de integración, seguros, acompañamiento asistencial y entrega de elementos accesorios, todos ellos ejecutados de manera coordinada bajo condiciones especiales de seguridad y atención diferencial.

Si bien cada prestación puede describirse técnicamente, no se trata de una adquisición aislada de bienes o servicios homogéneos bajo la lógica exclusiva de una subasta inversa. Es una operación integral de apoyo logístico que exige coordinación de transportadores, servicios recreativos, alimentación, seguridad, personal asistencial y contingencias propias de un desplazamiento terrestre de población adulta mayor. En consecuencia, la selección abreviada de menor cuantía permite verificar de manera conjunta las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia, así como evaluar los factores de escogencia previstos en el pliego de condiciones.

La procedencia de la selección abreviada de menor cuantía se fundamenta en que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable al Municipio de Choachí para la vigencia correspondiente, de acuerdo con los parámetros definidos por la Ley 1150 de 2007 y las cuantías determinadas en función del presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ese sentido, no resulta procedente adelantar licitación pública, por no superar el umbral de mayor cuantía, ni contratación de mínima cuantía, por exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La contratación no corresponde a concurso de méritos ni a una causal de contratación directa. Su modalidad se determina conforme a la naturaleza del servicio y a los umbrales de cuantía de la Entidad, bajo los cuales el valor estimado se encuentra en el rango de selección abreviada de menor cuantía. Tampoco se tramita mediante subasta inversa, porque la necesidad de contratación recae en una operación logística integral y no en la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que deban seleccionarse exclusivamente mediante lances de precio.

En aplicación del principio de selección objetiva, la escogencia del contratista deberá realizarse con base en reglas previamente definidas en los documentos del proceso, sin consideración de factores subjetivos, de afecto o interés, y atendiendo el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta busca satisfacer. Para tal efecto, se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia, y se aplicarán los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, conforme al régimen aplicable a la selección abreviada de menor cuantía. El procedimiento se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, garantizando la publicación de los documentos del proceso, la posibilidad de presentación de observaciones, la manifestación de interés cuando corresponda, la evaluación objetiva de las propuestas, el traslado de los informes de evaluación, la respuesta a las observaciones presentadas y la adjudicación al proponente que cumpla las condiciones exigidas y presente el ofrecimiento más favorable para el Municipio.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta adecuada para la selección del operador que prestará integralmente los servicios de integración, recreación y bienestar del cierre anual del programa Centro Día, conforme a la naturaleza, el alcance y el presupuesto estimado del proceso, sin perjuicio de la verificación definitiva del umbral de cuantía aplicable al Municipio de Choachí en la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETOS A CONTRATAR

a. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA

CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA.
b. Clase de Contrato
➢ Prestación de servicios
c. Autorizaciones o Permisos
Para el presente proceso contractual no se requiere licencia o permiso previo expedido al Municipio para adelantar la selección. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar que las empresas y vehículos que presten el transporte público terrestre especial cuenten con habilitación, tarjetas de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros y demás documentos aplicables; que el centro vacacional, establecimientos de alimentación y operadores de actividades recreativas cumplan las exigencias sectoriales que les correspondan; y que el personal asistencial acredite los títulos, inscripciones o registros requeridos para el ejercicio de sus respectivas actividades. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá acreditar, antes del inicio de la actividad y cuando el supervisor lo requiera, los documentos que permitan verificar la legalidad, idoneidad, habilitación y aptitud de los servicios que serán prestados durante la ejecución contractual.
d. Certificaciones
➢ Banco de Proyectos
La actividad se encuentra amparada por la Certificación No. 267 de 2026 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial, correspondiente al proyecto «Implementación de acciones para el bienestar de la población vulnerable 2025–2027 en el municipio de Choachí, Cundinamarca», código BPIN/PIIP 202500000003049, sector 41 – Inclusión social y reconciliación, programa 4104, producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, metas 55 y 56 del Plan de Desarrollo Municipal «Choachí Vamos por Más 2024–2028». La certificación registra un valor de $144.315.535,17. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 según certificación de la Secretaría General y de Gobierno.
e. Precios
Los precios y cantidades fueron verificados mediante tres cotizaciones integrales de mercado, considerando los nueve (9) componentes descritos en la ficha técnica y doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores. Se adoptó el menor valor integral técnicamente comparable, equivalente a $144.315.377,00, conforme al análisis del sector actualizado.
f. Plan de Desarrollo
La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal «Choachí Vamos por Más 2024–2028», línea estratégica «Vamos por Más Bienestar», sector 41 – Inclusión social y reconciliación, programa Vida Plena (4104), producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. Corresponde a las metas 55 (actualizar e implementar la política pública de vejez y envejecimiento) y 56 (dar continuidad al programa Canitas con Amor mediante el centro día y sus satélites), de conformidad con la Certificación No. 267 de 2026 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Características y/o Patrones de Desempeño Mínimos

El proponente seleccionado se comprometerá con las siguientes especificaciones, que, para todos los efectos, son tomadas como características mínimas:

	ESPECIFICACIONES
1	TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento.
2	TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios.
3	JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica.
4	DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador.
5	ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas

	condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios.
6	REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas.
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado.
8	JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios.
9	ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables.

NOTA: El contratista deberá garantizar integralmente el cumplimiento de los nueve (9) componentes definidos en las especificaciones técnicas de la jornada de cierre anual del programa Centro Día, en las cantidades, calidades, condiciones de ejecución, horarios y demás exigencias del presente estudio previo, el análisis del sector y la ficha técnica. La atención de mobiliario, actividades y alimentación podrá organizarse por turnos, sin disminuir las prestaciones contratadas.

Ver Anexo: FICHAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

b. Clasificador de Bienes (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	CLASE

78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera	
90151500	Atracciones turísticas y servicios recreativos	
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90101500	Establecimientos de comidas y restaurantes	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
85101600	Personal de apoyo en prestación de servicios de salud	

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **DEL CONTRATISTA**

➢ **PARTICULARES**

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta presentada, el contrato, las instrucciones impartidas por el supervisor y las normas aplicables al objeto contractual.
Para el adecuado cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA.", de conformidad con el estudio previo, el análisis del sector, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la oferta seleccionada y el contrato.
2. Ejecutar la totalidad de los servicios, actividades y suministros accesorios previstos en la ficha técnica, garantizando su prestación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad, eficiencia, coordinación logística y atención adecuada a la población adulta mayor beneficiaria.
3. Presentar al supervisor, antes del inicio de la actividad, el plan operativo o cronograma logístico que contenga itinerario, horarios de salida y regreso, rutas y puntos de encuentro interveredales, vehículos y conductores, servicios del centro vacacional, turnos o subgrupos, coordinación de alimentación, personal de apoyo, seguros, responsables, contactos de emergencia y plan de contingencia.
4. Garantizar la coordinación integral de los servicios de transporte terrestre interveredal y de la ruta Choachí – Guamal (Meta) – Choachí, acceso y operación del centro vacacional, actividades recreativas, alimentación, seguro de accidentes personales, integración y entrega de anchetas, conforme a las especificaciones técnicas para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores.
5. Garantizar el transporte terrestre interveredal de los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos veredales o lugares de encuentro definidos por la Entidad hasta el punto de salida principal en el casco urbano del Municipio y su retorno, mediante vehículos adecuados a las rutas, en condiciones de seguridad, legalidad y oportunidad.
6. Garantizar el transporte terrestre de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios en la ruta Choachí – Guamal (Meta) – Choachí, disponiendo

siete (7) buses de cuarenta (40) pasajeros y una (1) buseta de veinte (20), o vehículos con capacidad equivalente previamente aprobada, sin reducir los doscientos ochenta y cinco (285) cupos requeridos para beneficiarios y organizando por separado los cupos del personal acompañante cuando corresponda.

7. Coordinar los horarios, condiciones de operación, ascenso y descenso de los participantes, identificación de rutas, organización de los vehículos y traslado seguro al centro vacacional y de regreso, incluyendo medidas razonables de atención diferencial a la población adulta mayor.
8. Acreditar, antes de la prestación del servicio de transporte terrestre, la documentación vigente de los vehículos y operadores utilizados, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación cuando corresponda, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor, habilitación de la empresa transportadora y demás documentos exigibles por la normativa aplicable.
9. Acreditar oportunamente la disponibilidad operativa de los vehículos, conductores, rutas y horarios previstos y asegurar su coordinación con los puntos de encuentro, los servicios recreativos y el suministro de alimentación durante la jornada.
10. Verificar previamente los datos de los conductores, documentación habilitante de vehículos y empresas de transporte, número de cupos disponibles y puntos de contacto para resolver contingencias y efectuar reemplazos cuando resulte necesario.
11. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier modificación de rutas, retraso, suspensión del transporte, novedad de movilidad o circunstancia que altere la programación, proponiendo soluciones que garanticen la seguridad y continuidad de la jornada.
12. Garantizar el acceso y disponibilidad durante la jornada de un centro vacacional ubicado en Guamal, Meta, con áreas recreativas, espacios de descanso, servicios sanitarios, zonas cubiertas y condiciones de seguridad y accesibilidad para la atención de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, conforme a los aforos y la organización por grupos o turnos.
13. Presentar previamente al supervisor los datos y soportes del establecimiento recreativo, su ubicación, servicios incluidos, capacidad, espacios disponibles, reglas de uso, condiciones sanitarias y medidas de seguridad, así como la programación de subgrupos y turnos cuando se requieran.
14. Garantizar el suministro de doscientos ochenta y cinco (285) desayunos, doscientos ochenta y cinco (285) almuerzos y doscientos ochenta y cinco (285) refrigerios, en las condiciones de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, oportunidad y composición mínima previstas en la ficha técnica y el cronograma de ejecución.
15. Verificar que los establecimientos, restaurantes, proveedores de alimentos o servicios de catering vinculados a la ejecución contractual cumplan condiciones higiénico-sanitarias, de calidad, capacidad y oportunidad para atender a la totalidad de los beneficiarios.

16. Garantizar la realización de la jornada de recreación en el centro vacacional y de la actividad de integración del cierre anual del programa Centro Día, incluyendo espacios de convivencia, baile, karaoke o actividades equivalentes, con coordinación logística y medidas de seguridad para personas adultas mayores.
17. Vincular proveedores de transporte terrestre, centro recreativo, alimentación, servicios de sonido y recreación, seguros y demás prestaciones del contrato que cuenten con la idoneidad, permisos, registros y habilitaciones exigibles según la naturaleza de la actividad.
18. Verificar que todas las actividades recreativas y de integración se desarrollen conforme a las condiciones de seguridad, accesibilidad y capacidad de cada escenario; el acceso a piscinas, senderos u otros espacios estará sujeto a las recomendaciones de salud, aforos, acompañamiento y reglas de uso del establecimiento.
19. Garantizar que las personas beneficiarias estén identificadas mediante los listados oficiales, controles de asistencia y mecanismos de seguimiento establecidos con la supervisión, sin exigir carnés impresos que no formen parte de la ficha técnica del presente contrato.
20. Garantizar el suministro de las anchetas o elementos accesorios definidos en la ficha técnica, en las cantidades, condiciones, composición, calidad, empaque, inocuidad y presentación exigidas por la Entidad.
21. Garantizar la expedición y vigencia de seguro de accidentes personales y asistencia para los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios durante la jornada, sin perjuicio de los seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás coberturas que correspondan a las empresas y vehículos de transporte terrestre, a la operación del centro vacacional y a los restantes servicios contratados.
22. Entregar al supervisor, antes del inicio de la actividad, los certificados, pólizas o soportes de los seguros exigidos, en los que conste como mínimo la identificación de los beneficiarios asegurados, vigencia, riesgos amparados, valor asegurado, exclusiones principales y canales de atención o activación del servicio.
23. Disponer durante la jornada del personal exigido en las especificaciones técnicas, incluidos un (1) coordinador logístico profesional en hotelería y turismo con educación complementaria en organización de eventos, un (1) profesional en enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería. El coordinador constituye el personal mínimo habilitante; el acompañamiento asistencial deberá acreditarse antes del inicio de la actividad como obligación de ejecución.
24. Aportar a la supervisión, antes de la actividad, los soportes del coordinador logístico y del personal asistencial, incluidos títulos, certificados de educación complementaria, idoneidad y registros o tarjetas profesionales cuando corresponda, verificando que efectivamente presten el servicio durante la jornada.
25. Solicitar autorización previa y escrita del supervisor cuando requiera reemplazar alguno de los integrantes del equipo de trabajo aprobado, garantizando que el nuevo personal cumpla iguales o superiores condiciones de formación, experiencia e idoneidad.

26. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato brinde trato digno, respetuoso, oportuno, humanizado y adecuado a los beneficiarios, teniendo en cuenta su condición de adultos mayores y las particularidades propias de la actividad.
27. Implementar controles de asistencia, identificación, ubicación y seguimiento de los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios durante los traslados interveredales, transporte a Guamal, permanencia en el centro vacacional, atención de alimentación, actividades recreativas y regreso al Municipio.
28. Coordinar con la Entidad la validación del listado de beneficiarios, información de identificación, contactos de emergencia, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, certificados médicos, consentimientos informados y demás documentos necesarios para la ejecución segura de la actividad.
29. Manejar la información personal, datos de identificación, condiciones de salud, contactos de emergencia y demás datos suministrados por la Entidad o los beneficiarios exclusivamente para fines de ejecución contractual, garantizando reserva, confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información.
30. Adoptar medidas preventivas y de contingencia frente a problemas de salud, caídas, descompensaciones, retrasos, obstrucción de vías, fallas mecánicas, cambios de itinerario, restricciones climáticas, congestión por turnos, extravío o separación de beneficiarios y demás riesgos previsibles de una jornada recreativa con transporte terrestre.
31. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho, novedad, riesgo, contingencia, incumplimiento de proveedores, cambio de itinerario, afectación de servicios, emergencia o circunstancia que pueda incidir en la ejecución oportuna y adecuada del contrato.
32. Responder por la correcta ejecución de los servicios prestados por sus proveedores, subcontratistas, transportadores terrestres, centro vacacional, prestadores de alimentación, aseguradores, personal logístico, profesional y auxiliares de enfermería y demás terceros vinculados a la ejecución, sin trasladar al Municipio las responsabilidades contractuales que le correspondan.
33. Cumplir con las autorizaciones, habilitaciones, registros, permisos y certificaciones legalmente exigibles para el transporte terrestre especial, establecimientos recreativos, suministro de alimentos, actividades de integración, seguro de accidentes personales y ejercicio del personal asistencial que intervenga en la jornada.
34. Constituir, aprobar, mantener vigente, ampliar, modificar o ajustar las garantías contractuales exigidas por la Entidad, en los términos, porcentajes, amparos y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
35. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones laborales, civiles, comerciales o tributarias derivadas de la vinculación de personal, proveedores, subcontratistas o terceros utilizados para la ejecución contractual.
36. Mantener indemne al Municipio de Choachí frente a reclamaciones, demandas, sanciones, perjuicios, daños, costos o responsabilidades derivadas de actuaciones, omisiones, incumplimientos, negligencia, fallas del servicio,

obligaciones laborales, contractuales, comerciales, tributarias o extracontractuales imputables al contratista, sus dependientes, proveedores, subcontratistas u operadores.

37. Responder por los daños que se causen a los beneficiarios, terceros, bienes públicos, bienes privados o bienes de la Entidad, cuando estos se deriven de actuaciones, omisiones, culpa, negligencia, impericia, incumplimiento contractual o deficiente prestación de los servicios a su cargo.
38. Cumplir con las obligaciones tributarias nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración, ejecución y pago del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos aplicables.
39. Presentar al supervisor informes, soportes de transporte y vehículos, listados y registros de asistencia, documentos de aforo y acceso al centro vacacional, soportes de alimentación, seguros, participación del personal asistencial, registro de la jornada de integración, actas de entrega de anchetas, facturas y demás evidencias requeridas para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
40. Presentar informe final de ejecución contractual, en el que se relacionen las actividades realizadas, servicios prestados, beneficiarios atendidos, fechas de ejecución, proveedores utilizados, novedades presentadas, medidas adoptadas y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
41. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, instrucciones, solicitudes de aclaración o ajustes que formule el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y los documentos del proceso.
42. Obrar con lealtad, diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, incumplimientos, prácticas restrictivas, actuaciones contrarias a la ley o afectaciones al interés público.
43. No acceder a peticiones, amenazas, presiones o exigencias indebidas de terceros que actúen por fuera de la ley, e informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la transparencia, seguridad o correcta ejecución del contrato.
44. Cumplir las normas constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas, policivas, sanitarias, turísticas, de transporte, laborales, tributarias, de protección de datos y demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual.
45. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ficha técnica, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, el estudio previo, el contrato, las instrucciones del supervisor y las normas que regulen la materia, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

Promover, durante la ejecución contractual, oportunidades de vinculación de personal residente en Choachí para las actividades que correspondan, con sujeción a los requisitos de idoneidad, sin alterar el personal mínimo requerido ni imponer preferencias excluyentes. Informar a la supervisión las gestiones de convocatoria y vinculación adelantadas.

- **GENERALES**

Además de las obligaciones específicas anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Aportar los documentos requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, en los términos exigidos por la Entidad.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, sin que exista subordinación laboral ni vínculo laboral alguno entre el Municipio de Choachí y el contratista, su personal, dependientes, proveedores o subcontratistas.
4. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la modalidad de vinculación que corresponda.
5. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para el trámite de pago.
6. Radicar oportunamente la factura electrónica o cuenta de cobro, junto con los informes, soportes y documentos requeridos para el pago.
7. Mantener actualizado su domicilio, correo electrónico y datos de contacto durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas pactadas.
9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, control, verificación documental y evaluación del cumplimiento contractual.
10. Responder por la calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia de los servicios prestados durante toda la ejecución del contrato.

➢ **DEL MUNICIPIO**

1. Garantizar la existencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para contratar los servicios. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previo recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, la selección de la oferta más favorable se realizará mediante la verificación de los requisitos

habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y organizacionales y la aplicación de los factores de evaluación definidos objetiva y previamente en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No se adelantará subasta inversa.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A efectos de determinar el valor estimado de la presente contratación, la Entidad analizó tres (3) cotizaciones integrales actualizadas para la jornada de cierre anual del programa Centro Día, dirigidas a doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, correspondientes a los nueve (9) componentes de transporte interveredal, transporte Choachí – Guamal (Meta) – Choachí, acceso y actividades recreativas, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguro de accidentes personales, jornada de integración y entrega de anchetas. Las cotizaciones fueron presentadas por ARUNA, por valor de $158.480.375,00; EMPORIO TRAVEL, por valor de $154.919.875,00; y VIAJES KETSAL, por valor de $144.315.377,00.

Luego de verificar la correspondencia de las prestaciones y cantidades con las especificaciones técnicas, se adoptó como valor de referencia la cotización integral de menor valor, presentada por VIAJES KETSAL, sin combinar valores parciales de distintos proveedores. La comparación constituye un mecanismo de estimación presupuestal y no implica selección anticipada de oferente.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($144.315.377,00), incluidos todos los costos directos, indirectos y tributos que resulten legalmente aplicables. La discriminación por componente, cantidad, precio e impuestos forma parte del estudio del sector y se reproduce en el siguiente cuadro comparativo.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones de:

ARUNA
VIAJES KETSAL
EMPORIO TRAVEL

	ESPECIFICACIONES	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	% IVA	KETSAL			EMPORIO			ARUNA			MENOR COTIZACIÓN			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IV INCLUID
1	TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento.	SERVICIO	1	0%	9.100.000,00	0,00	9.100.000,00	9.585.000,00	0,00	9.585.000,00	9.680.000,00	0,00	9.680.000,00	9.100.000,00	0,00	9.100.000,00	9.100.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según	SERVICIO	1	0%	20.500.000,00	0,00	20.500.000,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	22.500.000,00	0,00	22.500.000,00	20.500.000,00	0,00	20.500.000,00	20.500.000

	exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios.																
3	JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica.	SERVICIO	285	19%	128.970,59	24.504,41	153.475,00	137.373,95	26.101,05	163.475,00	140.735,29	26.739,71	167.475,00	128.970,59	24.504,41	153.475,00	43.740.375,00
4	DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los	SUMINISTRO	285	19%	29.579,83	5.620,17	35.200,00	31.117,65	5.912,35	37.030,00	32.352,94	6.147,06	38.500,00	29.579,83	5.620,17	35.200,00	10.032.000,00

	beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador.																
5	ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios.	SUMINISTRO	285	19%	46.218,49	8.781,51	55.000,00	49.697,48	9.442,52	59.140,00	50.000,00	9.500,00	59.500,00	46.218,49	8.781,51	55.000,00	15.675.000,00
6	REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas.	SUMINISTRO	285	19%	25.882,35	4.917,65	30.800,00	27.840,34	5.289,66	33.130,00	33.445,38	6.354,62	39.800,00	25.882,35	4.917,65	30.800,00	8.778.000,00
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco	SERVICIO	285	19%	31.092,44	5.907,56	37.000,00	32.689,08	6.210,92	38.900,00	33.781,51	6.418,49	40.200,00	31.092,44	5.907,56	37.000,00	10.545.000,00

	(285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado.																
8	JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios.	SERVICIO	1	19%	6.235.295,80	1.184.706,20	7.420.002,00	6.722.689,08	1.277.310,92	8.000.000,00	6.390.756,30	1.214.243,70	7.605.000,00	6.235.295,80	1.184.706,20	7.420.002,00	7.420.002,00
9	ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz,	SUMINISTRO	285	19%	54.621,85	10.378,15	65.000,00	58.403,36	11.096,64	69.500,00	59.663,87	11.336,13	71.000,00	54.621,85	10.378,15	65.000,00	18.525.000,00

	una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables.															
																144.315.377

Los valores del cuadro comparativo corresponden a precios de mercado e incluyen los costos directos e indirectos identificados en las cotizaciones, así como las obligaciones tributarias que resulten legalmente aplicables a cada prestación.

El presupuesto oficial estimado para el SAMC-15-2026 asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($144.315.377,00), conforme a la menor cotización integral técnicamente comparable. El valor comprende los nueve (9) componentes del servicio y la atención de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, con sus costos e impuestos legalmente aplicables.

La información histórica de la demanda resulta útil para establecer antecedentes sobre servicios de apoyo logístico dirigidos a población adulta mayor, analizar las condiciones habituales de contratación y conocer referencias del mercado. En atención a la naturaleza integral del objeto, que incluye transporte terrestre, recreación, alimentación, seguros y actividades de integración, la Entidad adelantará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, conforme a los presupuestos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin acudir a subasta inversa.

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5 %
RETE ICA	1 %
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5 %
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2 %
RETENCIÓN DE IVA (CUANDO APLIQUE)	15% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO

Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente 15% sobre el del IVA)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO / FUENTE	META	VALOR CDP
202600449	20/10/2026	2.3 – 120803 – R.B. Estampillas Tercera Edad	0055	$91.791.587,50
202600449	20/10/2026	2.3 – 260401-11/12 SGP Otros Sectores	0055	$50.000.000,00

202600449	20/10/2026	2.3 – 110101 Libre Destinación Impuestos	0056	$1.829.947,67
202600449	20/10/2026	2.3 – 260401-11/12 SGP Otros Sectores	0056	$694.000,00
			TOTAL CDP	$144.315.535,17

CDP No. 202600449, expedido el 20 de octubre de 2026, por $144.315.535,17. El presupuesto oficial estimado de $144.315.377,00 es inferior al total certificado en $158,17. La imputación definitiva por fuente se efectuará en el registro presupuestal correspondiente, dentro del valor del contrato.

VIII. VERIFICACIÓN DISPONIBILIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVE

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ACUERDO MARCO

En cumplimiento del deber de planeación contractual y de conformidad con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, el Municipio de Choachí verificó la disponibilidad de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y demás mecanismos de compra pública disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano —TVEC—, con el fin de establecer si la necesidad contractual identificada podía ser satisfecha total o parcialmente a través de dichos instrumentos.

La verificación de mecanismos de agregación de demanda se efectuó atendiendo el objeto del proceso SAMC-15-2026, consistente en servicios de apoyo logístico para el cierre anual del programa Centro Día, que comprende transporte terrestre, acceso a un centro vacacional, alimentación, actividades de recreación e integración, seguros y entrega de anchetas para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores.

El objeto no se reduce a una compra aislada de bienes o servicios, sino a la prestación articulada de diversos componentes que deberán coordinarse en una jornada de recreación y bienestar fuera del territorio municipal, con atención diferencial a la población adulta mayor. Por consiguiente, la verificación del catálogo o instrumentos aplicables deberá considerar la capacidad de cubrir integralmente la necesidad, no únicamente algunos de sus componentes.

La Entidad requiere un operador que coordine los desplazamientos terrestres interveredales y hacia Guamal, el uso del centro vacacional, los turnos de atención, la alimentación, el seguro, el personal logístico y asistencial y las actividades recreativas, asumiendo la responsabilidad de la operación integral y de las contingencias previsibles.

Por lo anterior, la Entidad concluye que no resulta procedente adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que no se cuenta con un instrumento vigente que satisfaga de manera integral, completa y adecuada la necesidad contractual identificada. En consecuencia, el Municipio de Choachí adelantará el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

IX. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio de Choachí pagará al contratista mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado, una vez culminada a satisfacción la jornada de cierre anual del programa Centro Día, previa presentación de los documentos exigibles y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, sin perjuicio de las deducciones y retenciones legales correspondientes.

El pago se realizará una vez verificada la ejecución integral de los servicios de apoyo logístico previstos para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, correspondientes al transporte terrestre, acceso y operación recreativa del centro vacacional en Guamal, alimentación, actividad de integración, seguros, acompañamiento de personal y entrega de anchetas, conforme a las especificaciones técnicas, la oferta y las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, expedido conforme a la normativa tributaria aplicable.
2. Informe final de ejecución contractual, en el cual se describan las actividades realizadas, fechas de ejecución, servicios prestados, beneficiarios atendidos, componentes logísticos desarrollados, proveedores utilizados, novedades presentadas y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que el contratista ejecutó a satisfacción el objeto contractual y cumplió las obligaciones pactadas.
4. Listado de beneficiarios atendidos, debidamente suscrito o soportado mediante registro de asistencia, en el que se evidencie la participación de los adultos mayores en la actividad.
5. Soportes de prestación del transporte interveredal y de la ruta Choachí – Guamal (Meta) – Choachí, con relación de vehículos y conductores, rutas, horarios, documentación habilitante, controles de asistencia y evidencias del traslado de beneficiarios.
6. Soportes del servicio de transporte terrestre, incluidos recorridos interveredales, desplazamientos de ida y regreso al centro vacacional, disponibilidad de cupos, vehículos efectivamente utilizados y documentos exigibles a las empresas transportadoras.
7. Soportes del centro vacacional utilizado, fecha de la jornada, espacio recreativo dispuesto, condiciones de seguridad, distribución de participantes por grupos o turnos y evidencias del acceso y prestación de los servicios contratados.
8. Soportes de alimentación suministrada a los beneficiarios durante la ejecución de la actividad, conforme a las condiciones previstas en la ficha técnica y en el itinerario aprobado por el supervisor.
9. Soportes de realización de las actividades recreativas, de integración y bienestar previstas en el programa Centro Día, tales como certificados, facturas, informes,

fotografías, registros de asistencia o documentos que acrediten el cumplimiento de la jornada.

10. Soportes de expedición y vigencia del seguro de accidentes personales y asistencia para los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios, así como de los seguros obligatorios del transporte terrestre y demás pólizas o coberturas exigibles por la naturaleza de cada servicio.
11. Soportes de la participación del coordinador logístico, el profesional de enfermería y los tres auxiliares de enfermería, de conformidad con los perfiles y condiciones de ejecución previstos en las especificaciones técnicas.
12. Evidencias de entrega de las doscientas ochenta y cinco (285) anchetas previstas en la ficha técnica, mediante planillas, registros de recibido o documentos equivalentes suscritos por los beneficiarios o sus representantes autorizados.
13. Registro fotográfico o documental de la ejecución de las actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales e imagen de los beneficiarios.
14. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución contractual y al personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
15. Los demás documentos, soportes o aclaraciones que solicite el supervisor y que resulten necesarios para verificar la ejecución efectiva, completa y satisfactoria del objeto contractual.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contables y contractuales exigidos por la Entidad, y a la aplicación de los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente.

No se reconocerán pagos por servicios no ejecutados, actividades no realizadas, beneficiarios no atendidos, componentes no prestados, bienes o elementos no entregados, ni por conceptos que no se encuentren debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.

No habrá lugar al reconocimiento de mayores valores por errores de cálculo, omisiones, gastos administrativos, costos logísticos, variaciones ordinarias de precios, transporte terrestre, acceso al centro recreativo, alimentación, seguros, personal, entrega de anchetas o cualquier otro costo ordinario asociado a la ejecución del objeto contractual, salvo las modificaciones que se autoricen y formalicen conforme al régimen aplicable.

La presentación de la factura o cuenta de cobro no implica, por sí sola, la obligación de pago por parte del Municipio, toda vez que este se encuentra condicionado a la verificación de la ejecución a satisfacción, la presentación completa de los soportes exigidos, la certificación del supervisor y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, tributarios y contractuales aplicables.

X. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Choachí, Cundinamarca, sus veredas y puntos de encuentro, durante los desplazamientos terrestres y en el centro vacacional ubicado en el municipio de Guamal, departamento del Meta, conforme al itinerario aprobado por la supervisión.

XI. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio y será por el plazo de UN (01) MES.

XII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3** Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio de Choachí, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

A. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
C. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, El Municipio de Choachí considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de

la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

G. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
H. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Choachí lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

A. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
B. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
D. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, conforme a lo dispuesto en cronograma de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Para participar en el presente procedimiento de selección se debe registrar actividad o código CIIU, a fin al objeto de la presente convocatoria.

5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Municipio de Choachí realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio de Choachí, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CHOACHÍ.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que el municipio podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o en su defecto el representante legal el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se contara a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona Jurídica deberá seguir el "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica)

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos de los aportes antes mencionados, correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No.5 del presente documento con el fin de suscribir el Compromiso Anticorrupción, que busca fortalecer la

transparencia en los procesos de contratación.

10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de Febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de Choachí y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio de Choachí a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, en la que conste que no tienen multas pendientes en materia policiva o en caso de tenerlas relacionar las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo en estos pliegos

13. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

14. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado NO inhabilidad por la comisión de delitos sexuales, expedido por las autoridades nacionales.

XIII. EXPERIENCIA

Experiencia General

Experiencia Acreditada: Se confirmará en Registro Único de Proponentes, que el proponente cumpla con el siguiente criterio técnico habilitante; en caso de proponente plural (consorcio o unión temporal), se verificará el cumplimiento del resultado obtenido por los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de mínimo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones contractuales se relacionen con la organización, coordinación y ejecución de jornadas de integración, recreación, bienestar o esparcimiento dirigidas a población adulta mayor. Se verificará la correspondencia material de las prestaciones acreditadas con el objeto de la presente contratación.

La experiencia aportada deberá cumplir las siguientes condiciones:
Los DOS (2) contratos aportados deberán corresponder a actividades de organización, coordinación o ejecución de jornadas de integración, recreación, bienestar o esparcimiento dirigidas a población adulta mayor, según el objeto, alcance u obligaciones contractuales debidamente acreditadas.
En al menos UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditarse de manera expresa el servicio de transporte terrestre de participantes, mediante los documentos contractuales idóneos definidos en el pliego de condiciones. No será suficiente acreditar únicamente logística de grupos sin evidencia del componente de transporte terrestre.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados como experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, también expresado en SMMLV.

Para efectos de la conversión a SMMLV, se tendrá en cuenta el valor del contrato expresado en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de que sea necesario realizar la conversión, se tomará como referencia el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del respectivo contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 establece que la experiencia registrada corresponde a contratos asociados a bienes, obras y servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y con su valor expresado en SMMLV.
Cada uno de los DOS (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá encontrarse identificado individualmente en el Registro Único de Proponentes (RUP) con por lo menos CUATRO (4) de los SEIS (6) códigos UNSPSC relacionados en la tabla siguiente. Los cuatro códigos podrán ser diferentes entre los dos contratos, pero no será suficiente acreditar el mínimo de cuatro códigos únicamente mediante su sumatoria o combinación entre ambos. En todo caso, la clasificación UNSPSC no sustituye la verificación material de las actividades, obligaciones y servicios efectivamente ejecutados y su relación con el objeto contractual.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
90151500	Atracciones turísticas y servicios

	recreativos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101500	Establecimientos de comidas y restaurantes
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85101600	Personal de apoyo en prestación de servicios de salud

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V

El valor final ejecutado de cada contrato en SMMLV se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final ejecutado del contrato, según certificación del contratante o acta de terminación y/o liquidación cuando exista, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- VFCP = Valor final ejecutado del contrato, según certificación del contratante o acta de terminación y/o liquidación cuando exista.
- SMLMV = Salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$ 496.600
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$ 908,526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1'000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1'160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423. 500

Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$ 1.750.905

Para acreditar la experiencia general se deberán allegar certificaciones contractuales o documentos idóneos en los que consten, como mínimo, el contratante, objeto, actividades ejecutadas, valor y fechas de inicio y terminación. El acta de liquidación podrá aportarse cuando exista, sin exigirla para contratos que no estén sujetos a liquidación. No se exigirá contrato adicional de experiencia específica.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Choachí en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
COORDINADOR LOGÍSTICO: Profesional en hotelería y turismo o administrador de empresas turísticas, con educación complementaria en organización de eventos y experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto del proceso.	1
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Dos (2) personas diferentes entre sí, cada una con experiencia en al menos un (1) evento de alcance similar al objeto del presente proceso de contratación.	2
AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Técnico o auxiliar de enfermería con formación e idoneidad acreditables para el desempeño de actividades de acompañamiento y atención a los participantes, y experiencia mínima de un (1) año. Sin perjuicio de la prestación integral del componente asistencial definido en la ficha técnica, se acreditarán dos (2) auxiliares como parte del personal mínimo requerido.	2

NOTA: El personal mínimo exigido para la propuesta comprende un (1) coordinador logístico, dos (2) personas de apoyo logístico y dos (2) auxiliares de enfermería, conforme a los perfiles de la tabla precedente. La ficha técnica conserva la obligación de acompañamiento asistencial integral durante la jornada a través de un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, cuyos soportes deberán acreditarse ante la supervisión antes de la actividad; los dos auxiliares habilitantes se imputarán a este equipo y no se exigirán como personal adicional.

2.6.4 FOMENTO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL RESIDENTE EN CHOACHÍ (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos por cada una de las tres (3) personas del personal mínimo comprometidas para ejecutar el contrato —un (1) coordinador logístico y dos (2) personas de apoyo logístico— que acrediten residencia en el municipio de Choachí e inscripción vigente en el Sisbén con registro territorial en Choachí. El factor busca promover oportunidades laborales para habitantes del territorio, sin exigir personal

adicional al previamente establecido. La constancia del Sisbén no constituye, por sí sola, prueba de residencia.

COORDINADOR LOGÍSTICO – 10 PUNTOS. Profesional en hotelería y turismo o administrador de empresas turísticas, con educación complementaria en organización de eventos y la experiencia mínima exigida para el personal propuesto, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

APOYO LOGÍSTICO No. 1 – 10 PUNTOS. Persona con experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto contractual, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

APOYO LOGÍSTICO No. 2 – 10 PUNTOS. Persona diferente a la anterior, con experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto contractual, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

ACREDITACIÓN. Para cada persona el proponente aportará: (i) carta de compromiso del proponente de vincularla efectivamente durante la ejecución; (ii) carta de aceptación de la persona propuesta; (iii) certificación de residencia expedida por autoridad competente en Choachí dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre; (iv) soporte verificable de inscripción en Sisbén que identifique a Choachí como municipio de encuesta; y (v) documento de identidad y soportes de formación y experiencia aplicables al perfil. El registro en Sisbén no sustituye la certificación de residencia.

ASIGNACIÓN Y VERIFICACIÓN. Se reconocerán diez (10) puntos por cada persona cuyos soportes estén completos y acrediten integralmente las condiciones previstas; en caso contrario, el respectivo cupo recibirá cero (0) puntos. El puntaje total será de cero (0), diez (10), veinte (20) o treinta (30) puntos, sin fraccionamientos. Las tres personas deberán ser distintas. El contratista cumplirá los compromisos de vinculación efectivamente asumidos en la oferta y la supervisión verificará su cumplimiento; cualquier sustitución requerirá aceptación previa y deberá acreditar condiciones equivalentes, sin desmejorar el ofrecimiento adjudicado.

La Entidad, mediante el supervisor, verificará durante la ejecución que los compromisos que dieron lugar a la asignación del puntaje se cumplan efectivamente, sin que la calificación por residencia altere las demás condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proceso.

XIV. REQUISITOS FINANCIEROS

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025,

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

- **Índice de liquidez**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a (3.50) Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a

dar inicio a la prestación del servicio sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:

LIQ. = AC / PC ≥ 3.50
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

LIQ. = ∑ ((ACi / PCi) * %Pi) ≥ 3.50

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 3.50 la propuesta será declarada hábil
LIQ < 3.50 la propuesta será rechazada.

- **Nivel de Endeudamiento**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento es menor o igual a ≤ (0.16), calculado así:

NE = PT / AT ≤ 0.16

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ 0.16

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0.16 la propuesta será declarada hábil
NE > 0.16 la propuesta será rechazada

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor o igual a 144.50 calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 144.50
Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
RCI = ∑ ((UOi / GIi) * %Pi) ≥ 144.50

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
GIi = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 144.50 la propuesta será declarada hábil
RCI < 144.50 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Municipio de Choachí exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados

en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

De acuerdo al análisis realizado a las empresas del sector EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ considera HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a (0,67).

De acuerdo al resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de sociedades (SIREM) de las operadores económicos del sector se determina que el Porcentaje adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio será del 0,67.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a (0,56).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno

XV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

15.1. Fundamento jurídico y alcance del análisis

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a identificar, tipificar, estimar, asignar y definir las medidas de tratamiento de los riesgos previsibles que pueden afectar el presente proceso contractual.

El análisis de riesgos se realiza desde la etapa de planeación y comprende los eventos previsibles que puedan incidir en la estructuración, adjudicación, perfeccionamiento, ejecución, supervisión, pago, terminación y cierre del contrato. Para estos efectos, se entiende por riesgo aquel evento incierto que, de materializarse, puede generar efectos adversos en el cumplimiento del objeto contractual, en la satisfacción de la necesidad pública, en la protección de los beneficiarios, en la correcta ejecución presupuestal o en el equilibrio económico del contrato.

La presente contratación corresponde a la prestación integral de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una jornada de integración, recreación y bienestar, con ocasión del cierre anual del programa Centro Día de Choachí, dirigida a doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores y ejecutada mediante desplazamientos terrestres hasta Guamal, Meta, acceso a centro vacacional, alimentación, actividades recreativas, seguro de accidentes, acompañamiento asistencial y entrega de anchetas.

En consecuencia, el análisis de riesgos debe considerar la protección especial de las personas adultas mayores, las condiciones de sus desplazamientos interveredales y por carretera, las eventualidades derivadas de la movilización de grupos numerosos, las restricciones individuales de movilidad y salud, los aforos y turnos del centro recreativo y la capacidad de respuesta del operador logístico y del personal asistencial.

La asignación de los riesgos atiende el criterio conforme al cual cada evento debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o soportar sus consecuencias. Por regla general, los riesgos inherentes a la operación logística, transporte terrestre, reserva y prestación de servicios del centro vacacional, atención de aforos y turnos, alimentación, actividades recreativas, seguro de accidentes, personal asistencial y desarrollo del itinerario serán asumidos por el contratista. La Entidad conservará las responsabilidades que correspondan a sus decisiones administrativas, entrega y validación de listados oficiales y demás actuaciones propias de su esfera de competencia, conforme a la matriz de riesgos pactada.

Los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de autoridad, cierres extraordinarios de vías, alteraciones graves del orden público, fenómenos naturales excepcionales u otras circunstancias imprevisibles e irresistibles serán analizados conforme a la legislación aplicable, la asignación prevista en el contrato y la evidencia acreditada, sin que ello exonere a las partes de cumplir sus deberes razonables de prevención, información y mitigación.

15.2. Metodología de identificación, estimación y asignación

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

a. La naturaleza del objeto contractual y su relación con servicios de apoyo logístico, transporte terrestre, centro vacacional, alimentación, recreación, seguros y acompañamiento asistencial.
b. Las especificaciones técnicas, particularmente aquellas relativas a transporte interveredal, trayecto Choachí – Guamal – Choachí, capacidad de los vehículos, acceso y aforo del centro recreativo, turnos, alimentación y actividades programadas.
c. La condición de vulnerabilidad o especial protección de la población beneficiaria, por tratarse de adultos mayores vinculados a programas sociales del Municipio.
d. Los riesgos propios del mercado turístico, del transporte terrestre especial de pasajeros, de la alimentación, de los operadores recreativos, de los seguros y de la prestación integral de servicios logísticos.
e. La información obtenida del análisis del sector, estudio de mercado, cotizaciones, experiencia de procesos similares y condiciones propias del Municipio de Choachí.
f. Los riesgos previsibles relacionados con vías rurales de Choachí, movilidad intermunicipal hasta Guamal, tráfico, fallas mecánicas, condiciones climáticas y traslado seguro de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores.

g. Las obligaciones de supervisión, seguimiento, verificación documental, control de calidad, control de asistencia, validación de beneficiarios y aprobación de itinerarios.
Para efectos de estimar los riesgos, se adopta una valoración cualitativa de probabilidad e impacto, así:

Nivel	Probabilidad	Impacto
Bajo	El evento es poco probable, aunque posible.	Su ocurrencia genera afectación menor, corregible sin comprometer el objeto contractual.
Medio	El evento puede presentarse durante la ejecución, atendiendo la naturaleza del servicio.	Su ocurrencia genera retrasos, sobrecostos, ajustes logísticos o afectaciones parciales al servicio.
Alto	El evento tiene una posibilidad relevante de ocurrencia o requiere especial prevención.	Su ocurrencia puede comprometer la seguridad de beneficiarios, la ejecución integral del contrato, el cumplimiento del itinerario o la satisfacción de la necesidad pública.
Extremo	El evento, de materializarse, puede impedir la ejecución, generar afectaciones graves a beneficiarios o comprometer sustancialmente la finalidad contractual.	Su ocurrencia puede hacer necesaria la suspensión, reprogramación, modificación contractual, activación de seguros o adopción de medidas extraordinarias.

La valoración final del riesgo se establece a partir de la combinación entre probabilidad e impacto, y permite definir las medidas de tratamiento, mitigación, monitoreo y asignación correspondiente.

15.3. Reglas generales de asignación y tratamiento.

La asignación del riesgo no constituye una exoneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el ejercicio de las potestades de supervisión, control, requerimiento o imposición de medidas contractuales a cargo de la Entidad. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, el contrato, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.

El contratista será responsable por la selección, coordinación y control de sus proveedores, subcontratistas, transportadores terrestres, centro vacacional, prestadores de alimentación, operadores recreativos, personal logístico y asistencial y demás terceros que vincule en ejecución del contrato, sin que la subcontratación lo exonere de sus obligaciones.

El contratista deberá incluir en su oferta los costos ordinarios y previsibles derivados del transporte terrestre, acceso al centro vacacional, alimentación, uso de espacios recreativos, seguros, personal, integración, entrega de anchetas, impuestos, contribuciones, administración, contingencias y demás prestaciones definidas en los documentos del proceso.

La Entidad, por conducto del supervisor, realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará la documentación presentada por el contratista, aprobará los itinerarios, revisará la idoneidad de los

proveedores, exigirá soportes de seguros, transporte, alojamiento, personal asistencial y actividades turísticas, y dejará constancia escrita de las novedades que se presenten durante la ejecución.

15.4. Matriz de riesgo previsibles.

No.	Clase de riesgo	Etapa	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento, control y monitoreo
1	Planeación logística	Planeación y ejecución	Deficiencias en la programación integral de la jornada, itinerarios, horarios, puntos de encuentro, traslados, alimentación y actividades recreativas.	Falta de coordinación previa, ausencia de cronograma operativo, información incompleta o cambios no previstos.	Retrasos, desorganización, afectación del itinerario, inconformidad de beneficiarios o riesgo para adultos mayores.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista deberá presentar al supervisor, antes del inicio, plan operativo, itinerario, responsables, contactos de proveedores, rutas, horarios y plan de contingencia. El supervisor aprobará el itinerario y hará seguimiento.
2	Información de beneficiarios	Planeación y ejecución	Errores o inconsistencias en nombres, datos de contacto, condiciones especiales, listados de pasajeros, seguros y control de asistencia.	Información incompleta, cambios de beneficiarios, errores de digitación o falta de verificación.	Dificultad para gestionar seguros, verificar asistencia, organizar los vehículos o atender eventualidades.	Media	Alta	Alto	Compartido	La Entidad entregará listado oficial. El contratista deberá verificar datos antes de emitir reservas y soportes, seguros y carnés, y reportar inconsistencias oportunamente.
3	Capacidad operativa y turnos	Ejecución	Insuficiencia de espacios o inadecuada coordinación de grupos y turnos para atender a	Aforo insuficiente, falta de programación por subgrupos o fallas en la coordinaci	Congestión, espera excesiva, disminución de actividades, incumplimiento de la	Media	Alta	Alto	Contratista, salvo hecho externo no imputable	El contratista debe gestionar oportunamente reserva, compra, confirmaci

			los doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios en el centro vacacional.	ón del recinto.	atención integral.					ón y emisión de reservas y soportes. Debe prever alternativas operativas y comunicar cambios al supervisor. Si el hecho es exclusivo de la transportador o autoridad, se evaluará caso concreto.
4	Transporte terrestre intervereda l	Ejecución	Dificultades en el traslado de beneficiarios desde zonas rurales o puntos de encuentro hasta el casco urbano.	Vías rurales, lluvias, retrasos de beneficiarios, vehículos insuficientes o inadecuados.	Retrasos en la salida principal, inconvenientes de movilidad o afectación de los beneficiarios.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe definirse ruta, horario, vehículos, conductores, puntos de encuentro y margen de tiempo suficiente. El supervisor validará los puntos de recogida.
5	Transporte terrestre especial	Ejecución	Prestación del servicio con vehículos sin condiciones técnicas, capacidad, documentación, habilitación, seguros o comodidad adecuada para adultos mayores.	Selección deficiente de proveedor, falta de verificación documental o vehículos no aptos.	Riesgo de accidente, incumplimiento normativo, retrasos, suspensión de traslado o afectación de beneficiarios.	Media	Alta	Alto	Contratista	Antes de iniciar, el contratista deberá aportar SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación cuando aplique, pólizas, identificación de conductor y empresa transportadora. La supervisión podrá rechazar vehículos

										no conformes.
6	Movilidad, cierres viales y tráfico	Ejecución	Retrasos por congestión, cierres, derrumbes, bloqueos, lluvias u otras dificultades de las rutas interveredales y de la vía Choachí–Guamal (Meta).	Condiciones externas de movilidad, vías rurales, tráfico urbano o situaciones no controladas.	Retrasos, pérdida parcial de actividades programadas o alteración del itinerario.	Media	Media-Alta	Alto	Compartido	El contratista deberá prever tiempos de holgura, rutas alternas y monitoreo de movilidad. La Entidad colaborará con información disponible y decisiones oportunas de ajuste.
7	Instalaciones recreativas y aforo	Ejecución	Centro vacacional que no reúna condiciones suficientes de capacidad por turnos, seguridad, accesibilidad, aseo, servicios sanitarios o espacios de alimentación.	Insuficiente verificación previa del establecimiento, fallas operativas o alteraciones no coordinadas.	Congestión, condiciones inseguras, incomodidad o incumplimiento de prestaciones.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista deberá presentar soportes de reserva y disponibilidad, aforo, programación por turnos, condiciones de accesibilidad y seguridad, espacios recreativos y sanitarios del centro vacacional. La supervisión verificará y exigirá correcciones cuando corresponda.
8	Alimentación	Ejecución	Suministro de alimentos insuficientes, no aptos, en mal estado, por fuera de horario o sin condiciones higiénico-sanitarias.	Falta de control del proveedor, manipulación inadecuada, porciones insuficientes o incumplimi	Riesgo de afectación a salud, inconformidad, incumplimiento del servicio o necesidad de sustitución inmediata.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe garantizar alimentación suficiente, oportuna, inocua y adecuada para adultos mayores. Debe

				ento de menú.						verificar condiciones del proveedor y atender sustituciones sin costo adicional cuando haya incumplimiento.
9	Salud de beneficiarios	Ejecución	Descompensaciones, caídas, mareos, fatiga, crisis hipertensivas, dolores osteomusculares u otras situaciones de salud durante el viaje.	Edad y condiciones individuales de los participantes, desplazamientos prolongados, cambio climático, exposición al sol, piscinas o movilidad reducida.	Activación de atención médica, interrupción de actividades, afectación del beneficiario o necesidad de acompañamiento especial.	Media	Alta	Alto	Contratista, con apoyo de la Entidad en información previa	El contratista garantizará auxiliares de enfermería, profesional de enfermería y fisioterapeuta conforme a la ficha técnica, junto con ruta de atención, contactos de emergencia, seguro y acompañamiento permanente.
10	Coordinación y personal de apoyo	Ejecución	Ausencia, insuficiencia o falta de idoneidad del coordinador logístico o personal de acompañamiento previsto para la jornada.	No contratación oportuna, falta de soportes de idoneidad o abandono de la actividad.	Disminución de seguridad y control del grupo o incumplimiento contractual.	Baja-Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista deberá aportar identificación y soportes de idoneidad del coordinador logístico, del profesional de enfermería y de tres auxiliares de enfermería. El personal deberá permanecer disponible

										durante los desplazamientos y el desarrollo completo de la jornada.
11	Seguro de accidentes personales y asistencia	Ejecución	No expedición, insuficiencia, exclusiones relevantes, vigencia inadecuada o falta de identificación de beneficiarios asegurados.	Gestión tardía, póliza incompleta o falta de revisión.	Imposibilidad de activar cobertura, afectación económica o incumplimiento de obligación técnica.	Baja-Media	Alta	Alto	Contratista	Antes del inicio deberá entregar póliza o certificado con beneficiarios, vigencia, riesgos amparados, valor asegurado, exclusiones y canales de atención.
12	Actividades recreativas y de integración	Ejecución	Incumplimiento o ejecución insegura de actividades de baile, karaoke, recorridos internos, uso de zonas húmedas u otras actividades propias de la jornada.	Operadores no idóneos, falta de vigilancia, sobrecupo, ausencia de señalización o condiciones inseguras.	Accidentes, inconformidades y afectación del objeto contractual.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe contratar operadores idóneos, verificar permisos, seguros, capacidad, guías y condiciones de seguridad. Debe presentar soportes cuando el supervisor los requiera.
13	Piscinas y zonas húmedas	Ejecución	Accidentes o afectaciones de salud por utilización de piscinas, senderos, sauna, jacuzzi u otras áreas recreativas y de bienestar.	Ausencia de reglas de uso, deficiente señalización, aforos inadecuados o incumplimiento de recomendaciones de salud.	Lesiones, incidentes de salud, interrupción de actividades o activación de seguros.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe garantizar operadores autorizados, control del grupo, acompañamiento, recomendaciones previas, horarios adecuados, hidratación y medidas de seguridad

										para adultos mayores.
14	Protección de datos personales	Planeación, ejecución y cierre	Tratamiento inadecuado de datos personales, listados de beneficiarios, contactos de emergencia o información de salud suministrada.	Manejo no controlado de listados, documentos de seguros o información reservada.	Vulneración de reserva, quejas, reclamaciones o afectación de derechos de beneficiarios.	Baja-Media	Alta	Alto	Contratista y Entidad, según custodia	La información solo podrá usarse para fines contractuales. Deben adoptarse medidas de reserva, acceso limitado y custodia documental. La Entidad entregará información necesaria y autorizada.
15	Seguridad personal y control del grupo	Ejecución	Pérdida de contacto con beneficiarios, separación del grupo, pérdida de documentos, hurtos o desorientación durante el traslado o la recreación.	Movilización de grupos numerosos, zonas abiertas, traslados intervenerales o alta concurrencia en el centro recreativo.	Riesgo para beneficiarios, retrasos, afectación emocional, quejas o intervención de autoridades.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe implementar control de asistencia, identificación visible, responsables por subgrupos, teléfonos de contacto, puntos de encuentro y verificación permanente del grupo.
16	Incumplimiento de proveedores	Ejecución	Incumplimiento de transportadores, centro vacacional, proveedor de alimentos, asegurador, prestador recreativo o suministrador de anchetas.	Fallas de coordinación, deficiencias de contratación de terceros o ausencia de seguimiento.	Incumplimiento contractual frente a la Entidad, afectación del itinerario o necesidad de sustitución inmediata.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista responde integralmente frente a la Entidad por los terceros que vincule. Debe contar con proveedores alternos o medidas de sustitución.

17	Financiero y de liquidez	Planeación y ejecución	Falta de recursos del contratista para asegurar transporte, reservar espacios recreativos, contratar alimentación, seguros y comprar los suministros.	Insuficiente capital de trabajo, dependencia de pagos no causados o mala planeación financiera.	Retrasos, suspensión de servicios o afectación del cumplimiento.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista debe prever recursos suficientes para iniciar y ejecutar el contrato. No habrá reconocimiento de costos por financiación, mora con proveedores o falta de liquidez.
18	Variación ordinaria de precios	Planeación y ejecución	Variación ordinaria de costos de transporte, alimentación, acceso al centro vacacional, seguros, recreación y suministros.	Dinámica del mercado turístico, temporada, disponibilidad y variación de tarifas.	Sobrecostos para el contratista o presión sobre la ejecución.	Media	Media-Alta	Alto	Contratista	Debe incluir en su oferta todos los costos previsibles. No se reconocerán reajustes por variaciones ordinarias del mercado, salvo que el contrato disponga expresamente otra cosa.
19	Cambios en beneficiarios	Planeación y ejecución	Inasistencia, desistimiento, reemplazo o imposibilidad de desplazamiento de algún beneficiario por causas sobrevinientes.	Cambios personales, salud, documentación o decisión de la Entidad.	Ajustes de listados, rutas, raciones y seguros, según el momento y las condiciones contratadas.	Media	Media	Medio	Compartido	La Entidad debe entregar listado definitivo oportunamente. El contratista debe advertir plazos máximos de cambios, penalidades, restricciones de reservas y soportes y alternativas posibles.

20	Hechos de autoridad	Ejecución	Restricciones sanitarias, cierres viales, decisiones administrativas u otras disposiciones de autoridad que afecten la realización del desplazamiento o la jornada.	Decisiones de autoridades nacionales, territoriales, sanitarias, policivas o de movilidad.	Reprogramación, suspensión, modificación de itinerario o imposibilidad temporal de ejecución.	Baja-Media	Alta	Alto	Compartido / Entidad según causa	El contratista debe informar de inmediato y proponer alternativas. La Entidad evaluará suspensión, modificación, reprogramación o medidas contractuales procedentes.
21	Orden público	Ejecución	Paros, bloqueos, protestas, disturbios, alteraciones de seguridad o situaciones que afecten desplazamientos o permanencia.	Factores sociales o políticos externos.	Retrasos, cancelación de actividades, riesgo para beneficiarios o necesidad de reprogramación.	Baja-Media	Alta	Alto	Compartido	Debe monitorearse la situación antes y durante la actividad. El contratista informará novedades y la Entidad adoptará decisiones frente a aplazamiento, modificación o suspensión.
22	Naturaleza y clima	Ejecución	Lluvias, tormentas, altas temperaturas, tormentas eléctricas o fenómenos naturales que afecten las rutas y el uso seguro de instalaciones recreativas.	Condiciones climáticas propias de la ruta, el destino y las zonas abiertas.	Cambio de actividades, riesgo de salud, retrasos o suspensión parcial.	Media	Media-Alta	Alto	Compartido	El contratista deberá prever hidratación, pausas, horarios adecuados, actividades alternativas y recomendaciones de seguridad. Eventos extraordinarios serán evaluados según su magnitud.

23	Tecnológico y comunicaciones	Planeación y ejecución	Fallas de comunicación, sistemas de registro, coordinación de vehículos, confirmación de servicios o activación de coberturas.	Dependencia de plataformas digitales, señal insuficiente o errores tecnológicos.	Dificultad para validar reservas, reservas y soportes, seguros, contactos o novedades.	Media	Media	Medio	Contratista	Debe contar con copias digitales y físicas, contactos alternos, confirmaciones previas y responsable documental durante la actividad.
24	Reputacional e institucional	Ejecución y cierre	Inconformidad de beneficiarios o comunidad por fallas logísticas, trato inadecuado, incumplimiento de actividades o deficiencias en atención.	Deficiente ejecución, falta de comunicación, incumplimiento técnico o mala atención.	Afectación de la imagen institucional, quejas, reclamaciones o hallazgos de supervisión.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe garantizar trato digno, información clara, personal suficiente, cumplimiento del itinerario y atención inmediata de novedades. La supervisión dejará evidencia de cumplimiento.
25	Fuerza mayor o caso fortuito	Ejecución	Evento imprevisible e irresistible que impida total o parcialmente la ejecución del contrato.	Desastre natural, emergencia grave, cierre generalizado, situación externa no imputable.	Suspensión, reprogramación, imposibilidad de ejecutar o necesidad de modificación contractual.	Baja	Alta	Alto	Según causa	La parte afectada deberá informar de inmediato, aportar soportes y proponer medidas de mitigación. La Entidad evaluará suspensión, modificación, terminación o reprogramación, según corresponda.

15.5. Riesgos que deben ser cubiertos o mitigados mediante garantías, pólizas y soportes.

Sin perjuicio de la asignación de riesgos prevista en la matriz anterior, el contratista deberá acreditar, antes del inicio de la actividad, los documentos, seguros, pólizas, certificaciones o soportes que resulten necesarios para mitigar los riesgos propios de la ejecución contractual, entre ellos:

a. Plan de transporte terrestre e itinerario de ida y regreso, con identificación de rutas interveredales y Choachí – Guamal – Choachí, vehículos, conductores, puntos de encuentro y medios de comunicación.
b. Documentos de cada vehículo de transporte terrestre dispuesto para la jornada, incluidos SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, habilitación de la empresa transportadora, pólizas y documentos adicionales exigibles, así como identificación del conductor.
c. Reserva y soportes del centro vacacional, ubicación, capacidad, espacios recreativos, aforos, horarios, condiciones de seguridad, plan de turnos y medidas de accesibilidad para los beneficiarios.
d. Póliza, certificado o soporte del seguro de accidentes personales y asistencia para los beneficiarios durante la actividad, con indicación de vigencia, cobertura, riesgos amparados, exclusiones principales y canales de atención.
e. Soportes de idoneidad del coordinador logístico, un profesional de enfermería y tres auxiliares de enfermería requeridos durante la jornada, con los documentos de formación, educación complementaria y registro profesional que correspondan.
f. Información y soportes de los prestadores de recreación, alimentación, sonido, integración y demás servicios accesorios de la jornada, junto con permisos, autorizaciones o condiciones sanitarias exigibles.
g. Listado final de beneficiarios, control de asistencia, contactos de emergencia, identificación de responsables logísticos y mecanismos de comunicación durante la actividad.
h. Plan de contingencia con rutas terrestres alternas, contactos de emergencia, centros de atención médica en la zona de Guamal y en ruta, responsables de subgrupos, sustitución de vehículos, atención de novedades de salud, condiciones climáticas y restricciones operativas.

La aprobación de estos documentos por parte del supervisor no exonera al contratista de su responsabilidad frente a la correcta ejecución del contrato ni limita la facultad de la Entidad para exigir ajustes, sustituciones o correcciones cuando se advierta incumplimiento de las especificaciones técnicas, riesgos para los beneficiarios o insuficiencia de las medidas de prevención.

15.6. Monitoreo, revisión y actualización de riesgos

El seguimiento a la matriz de riesgos estará a cargo del supervisor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones directas del contratista como responsable de la operación logística integral. El contratista deberá informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el itinerario, la seguridad de los beneficiarios, la prestación de los servicios, la disponibilidad de transporte, el alojamiento, la alimentación, los seguros, el personal asistencial o las actividades programadas.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar, como mínimo:

a. Que los servicios se presten conforme a las especificaciones técnicas y al itinerario aprobado.
b. Que los beneficiarios se encuentren identificados y acompañados durante toda la actividad.
c. Que el contratista cuente con documentos de transporte terrestre, reserva del centro vacacional, aforos y turnos, seguro, alimentación y soportes del personal logístico y asistencial.
d. Que se adopten medidas oportunas frente a retrasos, cambios de horario, novedades de salud, situaciones climáticas, problemas de movilidad o cualquier contingencia operativa.
e. Que las novedades queden documentadas mediante informes, actas, registros fotográficos, listados de asistencia, reportes del contratista, comunicaciones de proveedores o soportes equivalentes.
f. Que, en caso de materializarse un riesgo, se active la medida de tratamiento prevista en la matriz o aquella que resulte razonable, proporcional y necesaria para proteger a los beneficiarios y garantizar la finalidad pública del contrato.

La matriz de riesgos podrá ser revisada durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que modifiquen las condiciones inicialmente previstas, siempre que ello se encuentre debidamente justificado y documentado por la supervisión, sin que dicha revisión implique el reconocimiento automático de mayores valores, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, salvo que se configuren los presupuestos legales y contractuales para ello.

15.7. Declaración de conocimiento y aceptación del riesgo

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las condiciones técnicas, económicas, geográficas, operativas, logísticas, asistenciales y de mercado requeridas para la ejecución del contrato, así como las particularidades de la población adulta mayor y de las actividades de transporte terrestre interveredal e intermunicipal, acceso a centro vacacional, alimentación, recreación, seguros, acompañamiento asistencial y entrega de anchetas.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta considerando todos los costos, obligaciones, riesgos ordinarios y medidas de prevención necesarias para la ejecución integral, segura, oportuna y satisfactoria del objeto contractual. La omisión en la estimación de costos, la falta de previsión de proveedores, la no disponibilidad de recursos, la ausencia de coordinación logística o la variación ordinaria de precios del mercado no constituirán, por sí mismas, causal de reconocimiento de mayores valores a cargo de la Entidad.

XVI. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, obligaciones, riesgos y condiciones de ejecución del presente proceso contractual, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Choachí las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales y de los eventuales daños que puedan causarse a la Entidad, a los beneficiarios o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Las garantías deberán constituirse en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Guía de Garantías en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas que regulen la materia.

1. Garantía de seriedad de la oferta

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor del Municipio de Choachí, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento de los ofrecimientos realizados dentro del proceso de selección, especialmente el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y tomada a nombre del proponente plural, indicando expresamente sus integrantes y porcentajes de participación.

1. Garantía única de cumplimiento

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Choachí garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, entidad bancaria o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por la normativa vigente, la cual deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la mora, la ejecución defectuosa, el cumplimiento tardío, el incumplimiento de las especificaciones técnicas, la no prestación de los servicios contratados, la falta de entrega de soportes, la inobservancia de las instrucciones del supervisor y, en general, los demás eventos de incumplimiento imputables al contratista.

El amparo de calidad del servicio cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, insuficiencia, inoportunidad o inadecuada prestación de los servicios logísticos, turísticos, asistenciales, de transporte, centro vacacional, alimentación, actividades recreativas, recreativas y de integración, seguros, coordinación operativa y demás componentes propios del objeto contractual.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales e indemnizatorias respecto del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, incluyendo personal logístico, coordinador, personal asistencial, operativo, de apoyo y demás trabajadores o colaboradores que intervengan en el cumplimiento del objeto contractual, cuando haya lugar.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá únicamente los bienes accesorios que deban entregarse en desarrollo del contrato, tales como anchetas o demás elementos materiales previstos en la ficha técnica, en cuanto presenten defectos de calidad, especificaciones inferiores, fallas, deterioro prematuro o incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá constituir seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Choachí, con el fin de amparar los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros, beneficiarios, adultos mayores participantes, acompañantes, personal de apoyo o bienes de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—, teniendo en cuenta el valor del contrato, la naturaleza de las actividades, la población beneficiaria, los desplazamientos terrestres, el alojamiento, la alimentación, las actividades turísticas, culturales y recreativas, y los riesgos asociados a la atención de adultos mayores.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá incluir, como mínimo, cobertura básica de predios, labores y operaciones, daño emergente, lucro cesante, perjuicios

extrapatrimoniales, responsabilidad derivada de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios, cuando aplique.

3. Reglas comunes de las garantías

Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio de Choachí como requisito para la ejecución del contrato. El contratista deberá mantenerlas vigentes durante todo el plazo exigido, ampliarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones contractuales o cuando así lo requiera la Entidad.

El contratista asumirá el pago de las primas, costos, gastos, deducibles, renovaciones, ampliaciones y demás erogaciones necesarias para la constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de que la compañía de seguros establezca deducibles, estos serán asumidos exclusivamente por el contratista y no podrán trasladarse al Municipio de Choachí.

Ninguna garantía podrá ser cancelada, modificada o revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. La constitución de las garantías no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales, laborales, tributarias, administrativas, civiles o extracontractuales, ni limita la responsabilidad que le corresponda por la ejecución del contrato.

XVII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, sujeto a la presentación de los soportes de ingreso de los servicios contratados.

ARCELIA ELVIRA RODRIGUEZ CIFUENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Proyectó: Arcelia E. Rodríguez Cifuentes – Secretaría Desarrollo Social y Económico
Revisó: Alejandro Saray García – CPSP. Sec. General y de gobierno / Contratación
Aprobó: Nidia Neveyi Buitrago Martínerz – Secretaria general y de gobierno